

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2021-00398-00

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, y con fundamento en lo previsto en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se **RESUELVE**

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo de placas **GLS-901** de propiedad de **BLAIDY LORENA MIRANDA PAN**. Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional-SIJIN-Sección Automóviles, advirtiéndole que una vez capturado el vehículo, deberá ser puesto a disposición de este Despacho en el parqueadero indicado en el escrito de demanda.

SEGUNDO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, **DECRÉTESE LA ENTREGA** de éste a **BANCOLOMBIA S.A.** en virtud de la garantía mobiliaria constituida a favor de la parte solicitante por el Sr. **BLAIDY LORENA MIRANDA PAN**.

TERCERO: Reconocer personería a **DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO**, como apoderada de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITAN PRADA
Juez

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Civil 43
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa5dd9b70e7cccc9491184ba900c5bf075b456292cc77a5842618330fc52023c

Documento generado en 09/09/2021 06:26:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**